

DECRETO N° 1016

AUTORIZANDO TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS EN EL SECTOR DE LAS EROGACIONES DE CAPITAL.

Victoria, Entre Ríos, 25 SET 2017

Visto:

La ejecución del Presupuesto Municipal (Ordenanza N° 3.364), en el sector de las Erogaciones de Capital financiadas con Rentas Generales; y

Considerando:

Que la Contaduría estimó la necesidad de reforzar, dentro del citado Sector, el monto del crédito asignado a la partida Trabajos Públicos;

Que el refuerzo cuenta con financiamiento proveniente de las Rentas Generales;

Que a los fines de no interrumpir los trabajos en ejecución y no discontinuar la obra pública, procede atender el refuerzo solicitado por la Contaduría;

Que el ordenamiento legal vigente autoriza al Departamento Ejecutivo para que transfiera partidas presupuestarias, dentro de un mismo sector reforzando las que resultaren insuficientes con las disponibilidades de otras, sin alterar el monto asignado a cada Sector y debiendo comunicar inmediatamente al Concejo Deliberante (Ley 10.027 Artículo 155 T. O. s/ Dto. 4.706/12);

Que la transferencia es la modificación del presupuesto mediante la cual sin alterar el total, se imputa un crédito a otra partida;

Que en esta ocasión la transferencia acontecerá en el Sector de las Erogaciones de Capital, manteniendo la magnitud de los recursos asignados para financiar el conjunto de las inversiones;

Que resulta fundamental para la Comunidad Victoriense brindar continuidad al plan de trabajos en ejecución;

Que la autorización de la transferencia impactará positivamente en el mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial, sanitaria y lumínica;

Que como se expresara en el proyecto de presupuesto en oportunidad de su elevación *"...la inversión pública es la clave para el crecimiento, desarrollo e integración de la comunidad, que la mejor calidad de vida depende del mayor desarrollo de la infraestructura de servicios..."*;

Que la motivación expuesta ampliamente, justifica autorizar el movimiento presupuestario interesado; que hay autorización legal; que tomaron intervención la Contaduría y la Asesoría Legal; por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase, en el sector de las Erogaciones de Capital con financiamiento de las Rentas Generales, la siguiente transferencia de crédito presupuestario:

- De: BIENES DE CAPITAL (\$ 1.500.000,00)
- Para: TRABAJOS PUBLICOS \$ 1.500.000,00

Artículo 2°: Pasaré Contaduría, Asesoría Letrada y Concejo Deliberante.

Artículo 3°: De forma.

